

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE COMPLETA LA ANTERIOR RESOLUCIÓN, DE FECHA 17/07/26, POR LA QUE SE ADJUDICABAN AYUDAS A LOS TITULARES DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD ESTUDIOS DEL CURSO 2026-2027.

Tras publicarse el pasado 22 de julio por parte del Servicio Español de Internacionalización de la Educación (SEPIE) el Acuerdo de los listados provisionales de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave KA1, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2026, y a la vista del presupuesto adjudicado a la Universidad de Sevilla para la asignación de ayudas de los titulares de movilidad internacional en la modalidad de estudios del curso 2026-2027, este Vicerrectorado dicta la presente resolución por la que se especifica **el número de meses asignados para cada destino, dentro de los rangos establecidos en la resolución de 17/07/26, en concreto en lo referente a los apartados de ayuda individual de los puntos 1) y 2) a),** quedando como sigue:

1) DESTINOS ERASMUS+: PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA Y ASOCIADOS AL PROGRAMA, Y PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA DE REGIONES 13 Y 14.

AYUDA INDIVIDUAL Para destinos en países del programa, en general, se financiará la duración real en días de la movilidad hasta un máximo de 4 meses en el caso de movilidad de cuatrimestre, y un máximo 7 meses para curso completo. **Las estancias que superen estos límites (hasta 9 meses) podrán revisarse en función un eventual aumento de la financiación por parte de SEPIE como respuesta a las alegaciones presentadas por la Universidad de Sevilla, o por disponibilidad presupuestaria adicional a cierre de estancia.**

AYUDA DE VIAJE: En todos los casos se financiará la ayuda de viaje.

2) TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ERASMUS+

a) Movilidad Erasmus:

AYUDA INDIVIDUAL: Para destinos en terceros países, se financiará hasta un máximo de 2.5 meses para estancias de cuatrimestre y un máximo de 4 meses para estancias de curso completo, con las mismas disposiciones previamente descritas. **Las estancias que superen estos límites (hasta 6 meses) podrán revisarse en función un eventual aumento de la financiación por parte de SEPIE como respuesta a las alegaciones presentadas por la Universidad de Sevilla, o por disponibilidad presupuestaria adicional a cierre de estancia.**

AYUDA DE VIAJE: En todos los casos se financiará la ayuda de viaje.

Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Internacionalización

Código Seguro De Verificación	S1p9P8U7fde2ncJCSat5nQ==	Fecha	29/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/S1p9P8U7fde2ncJCSat5nQ%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	3VdD2os1pi76/F6q7JNUoA==	Fecha	30/07/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3VdD2os1pi76%2FF6q7JNUoA%3D%3D	Página	1/1

